



BOLETÍN OFICIAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora • Secretaría de Gobierno • Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado

CONTENIDO:

ESTATAL

PODER EJECUTIVO-PODER LEGISLATIVO

Decreto número 167, que autoriza al Ayuntamiento de Bácum, para que a través del Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario del Ayuntamiento y Tesorero Municipal, gestione y contrate un financiamiento, a través de la figura de crédito y/o Arrendamiento Puro.

Decreto número 168, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley número 192, de ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del municipio de Altar, para el Ejercicio Fiscal 2015.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

GUILLERMO PADRÉS ELÍAS, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO:

NÚMERO 168

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA EN

NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO

QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY NÚMERO 192, DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ALTAR, SONORA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2015.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman los artículos 1º, el total del Presupuesto contemplado en el último párrafo del artículo 43 y 44 y se adicionan un artículo 42-Bis y un Capítulo 0000, el cual se integraría por una cuenta 0100 y una subcuenta 0102 al artículo 43, todos de la Ley número 192, de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Altar, Sonora, para el ejercicio fiscal de 2015, para quedar como sigue:

Artículo 1º. En el Ejercicio Fiscal 2015, el Ayuntamiento del Municipio de Altar, Sonora, recaudará los ingresos por los conceptos de Impuestos, Derechos, Contribuciones Especiales por Mejoras, Productos, Aprovechamientos, Participaciones Estatales y Federales y Aportaciones del Ramo 33, así como los Ingresos Derivados de Financiamiento que a continuación se mencionan:

Artículo 42-Bis. El Municipio de Altar, Sonora, podrá obtener los ingresos derivados de financiamiento que se autoricen en la presente Ley.

Artículo 43. ...

1000 a la 8202 ...

0000 Ingresos Derivados de Financiamiento

5,700,000

0100 Endeudamiento Interno

0102 Por la Suscripción de Títulos de Crédito

5,700,000

TOTAL PRESUPUESTO

\$37,135,584

Artículo 44. Para el ejercicio fiscal de 2015, se aprueba la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Altar, Sonora, con un importe de \$37,135,584 (SON: TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese al Titular del Poder Ejecutivo para su sanción y publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.- **SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.** Hermosillo, Sonora, 15 de abril de 2015.- C. RAMÓN ABEL MORALES BUITIMEA, DIPUTADO PRESIDENTE.- C. PERLA ZUZUKI AGUILAR LUGO, DIPUTADA SECRETARIA.- C. SELMA GPE GÓMEZ CABRERA, DIPUTADA SECRETARIA.- RÚBRICAS.

Por tanto, mando se publique en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los veintinueve días del mes de abril del dos mil quince.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN. EL GOBERNADOR DEL ESTADO.- GUILLERMO PADRÉS ELÍAS.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- C. PRISCILIANO MELENDEZ BARRIOS.- RÚBRICAS.**

COPIA SIN VALOR



www.boletinoficial.sonora.gob.mx



COPIA VALOR